

Consejo Regulador D.O.P. Sidra de Asturias
Placas a Establecimientos colaboradores: Ficha de solicitud y Condiciones

	Consejo Regulador de la D.O.P. "Sidra de Asturias" SOLICITUD DE PLACA ESTABLECIMIENTO
	Fecha: Junio / 2007 Formato: R2

Fecha de Solicitud:	
Nombre del Establecimiento:	
Nombre y apellidos del Responsable y D.N.I. del Responsable	
Dirección Completa del Establecimiento:	
Teléfonos de contacto:	
Tipos de D.O.P. Sidra de Asturias a la venta: 1. Sidra Natural Tradicional 2. Sidra Natural Filtrada 3. Sidra Espumosa	
Marcas de D.O.P. Sidra de Asturias a la venta	
Proveedor de D.O.P. Sidra de Asturias. Indique nombre de su proveedor	

Firma de persona autorizada Establecimiento colaborador	Con esta firma el establecimiento se compromete a cumplir las condiciones establecidas por el Consejo Regulador de la DOP Sidra de Asturias, para obtener la placa y mantener el derecho de uso de la misma.
--	--

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Sidra de Asturias se reserva el derecho de retirar la placa, en caso de comprobar que las condiciones establecidas no se estuviesen cumpliendo por el establecimiento.

Consejo Regulador DOP Sidra de Asturias
 Edificio San Juan de Capistrano Planta 1ª.
 C/Asturias s/n. 33300 Villaviciosa. Asturias.
 info@sidradeasturias.es

Consejo Regulador D.O.P. Sidra de Asturias

Placas a Establecimientos colaboradores: Ficha de solicitud y Condiciones

CONDICIONES:

- Solicitud y recepción de placas:
 1. Rellenar la solicitud y enviarla al Consejo Regulador.
 2. Un inspector del Consejo será quien lleve la placa y se encargue de certificar su correcta ubicación.
 3. En ese momento, se certificará también, que el establecimiento cumple con los requisitos de producto a la venta de DOP.
 - Requisitos de autorización de placas:
 - a) Requisitos de Productos.
 1. Disponer de, al menos, una marca de sidra natural de escanciar de DOP, si el establecimiento vende principalmente ese tipo de producto.
 2. El producto disponible a la venta de sidra natural “de escanciar o nueva expresión”, debe ser de las últimas cosechas, de no ser así se avisará a la empresa que corresponda, para reponer por una cosecha más cercana.
 3. Disponer de sidra espumosa o sidra nueva expresión, si se trata de un restaurante.
 - b) Requisitos de posición de placas.
 1. La placa deberá estar en el exterior en un lugar destacado del establecimiento siempre que sea posible.
 2. En caso de ser imposible su exposición en el exterior, se colocará en el interior en un lugar visible y destacado.
 - Retirada de placas:
 - Los establecimientos que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - a) No tienen la placa colocada según las condiciones establecidas.
 - b) No disponen de producto de DOP a la venta.
 - c) Disponen sólo de sidra natural nueva expresión de hace más de 2 cosechas, a la venta.
- Se realizará el siguiente proceso:
- i. Inspección.
 - ii. Informar a la empresa proveedora de sidra DOP, sobre la situación.
 - iii. En caso de mantenerse en situación irregular, se procederá a retirar la placa.
- Establecimientos fuera de Asturias:
 - Solicitar un material fotográfico que certifique la ubicación de la placa, así como una factura que certifique el producto de DOP a la venta.
 - En caso de deterioro de la placa:
 - Permitir un cambio de placa en casos de deterioro por inclemencias del tiempo, ubicando la placa nueva con un cristal protector que correrá a cargo del establecimiento.
 - En caso de cierre de negocio:
 - La placa será devuelta al Consejo Regulador por gestión de la empresa proveedora. Si no se devuelve, los inspectores del Consejo procederán a la supervisión de retirada de la misma.
 - En caso de dejar de vender DOP:
 - La placa será devuelta al Consejo Regulador por gestión de la empresa proveedora, si ésta no la devuelve los inspectores del Consejo supervisarán la retirada de la misma.